



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0211-2025-UTEA-CU.

Abancay, 06 de febrero del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 022-2025-UTEA-VRAC de fecha 31 de enero del 2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0026-2025-UTEA-VRAC de fecha 31 de enero del año 2025 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a Grado Académico y Título Profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 022-2025-UTEA-VRAC de fecha 31 de enero del 2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0026-2025-UTEA-VRAC de fecha 31 de enero del año 2025, que aprueba el calendario Académico, para los semestres 2025-I y 2025-II y el cronograma de actividades; trámites, pagos y registros de matrículas con carácter obligatorio; para la Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de febrero del 2025, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0026-2025-UTEA-VRAC de fecha 31 de enero del año 2025, que resuelve en su "Artículo Primero.- APROBAR el Calendario Académico, para los semestres 2025-I y 2025-II y el cronograma de actividades; trámites, pagos y registros de matrículas con carácter obligatorio; para la Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes", de la forma siguiente (...);





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(pág. 2) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0211-2025-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 –SUNEDU– 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad, , el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de febrero del 2025, la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0026-2025-UTEA-VRAC de fecha 31 de enero del 2025, que aprueba el calendario Académico, para los semestres 2025-I y 2025-II y el cronograma de actividades; trámites, pagos y registros de matrículas con carácter obligatorio; para la Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, formando parte de la presente resolución en fojas 04.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



M. Sc. Alfredo MARISCAL ZÚNIGA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0026-2025-UTEA-VRAC

Abancay, 31 de enero del 2025.

VISTO:

El Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 30220, artículo 8, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2024, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, el Vicerrectorado Académico dirige las políticas educativas sobre las cuales recae la responsabilidad de ejecutar y cumplir sus objetivos. Para lograr estos fines la Universidad requiere de una planificación académica que esté en concordancia con su cultura organizacional, de manera tal que provea los elementos, categorías y tipos de cultura que deben tomarse en cuenta durante este proceso, toma relevancia la planificación académica como elemento fundamental y necesario para guiar y promover el desarrollo de los objetivos institucionales establecidos para el desarrollo del semestre académico, que permita a todos los miembros de la comunidad Uteina su participación en la toma de decisiones y la discusión que favorezca el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje del estudiante.

Que, el Art. 47° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes, establece que, (...) únicamente en las fechas establecidas en el cronograma del calendario académico, elaborado por el Vicerrectorado Académico y autorizado por el Consejo Universitario; en concordancia con el Art. 60°, el Consejo Universitario, cada año, aprueba el Calendario Académico de matrícula a propuesta del Vicerrector Académico, vencido los plazos no se aceptarán prorrogas de matrículas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación N°23852, Ley N°26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución Rectoral N°423-2024-UTEA-R de fecha 26 de noviembre del año 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Calendario Académico, para los Semestres Académicos 2025-I y 2025-II, y el cronograma de actividades; tramites, pagos y registros de matrículas con





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0026-2025-UTEA-VRAC

carácter obligatorio; para la Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la forma siguiente:

CALENDARIO ACADEMICO 2025-I Y 2025-II

SEDE ABANCAY, FILIALES: CUSCO Y ANDAHUAYLAS



SEMESTRE 2025-I	MES	SEMANA	DÍAS							ACTIVIDADES		
			L	M	M	J	V	S	D			
SEMESTRE 2025-I	MARZO. 2025		3	4	5	6	7	8	9	Publicación y Venta de bases para selección de docentes por invitación del 3 al 7 de marzo		
			10	11	12	13	14	15	16	Presentación de expedientes en mesa de parte del 10 al 14 de marzo		
			17	18	19	20	21	22	23	Calificación de Expedientes y entrevista personal en la Filial de Cusco del 17 al 22 marzo		
			24	25	26	27	28	29	30	Calificación de Expedientes y entrevista personal en la Filial de Andahuaylas del 24 al 29 de marzo		
	ABRIL. 2025			31	1	2	3	4	5	6	Calificación de Expedientes, entrevista personal en la Sede de Abancay e informe final del proceso del 31 de marzo al 5 de abril Pago de Matrícula (estudiantes regulares, reinicios) Del 01 de abril al 24 de abril del 2025	
				7	8	9	10	11	12	13	Firma de Contratos y encargatura de directores y subdirectores de las EP y directores de los DPTO, del 7 al 11 de abril y programación de aulas, Docentes y horarios. EXAMEN DE ADMISION 2025-I 13 de abril Pago de Matrícula para ingresantes Del 14 de abril al 24 de abril del 2025	
				14	15	16	17	18	19	20	Registro de asignaturas por los Estudiantes en el ERP-University del 21 de abril al 2 de mayo	
				21	22	23	24	25	26	27	Pago de Matrícula extemporánea Del 25 de abril al 05 de mayo del 2025	
				28	29	30	1	2	3	4		
		MAYO. 2025			1	5	6	7	8	9	10	11
				2	12	13	14	15	16	17	18	
				3	19	20	21	22	23	24	25	
				4	26	27	28	29	30	31	1	Pago 1era cuota Al 26 de mayo del 2025
	JUNIO. 2025			5	2	3	4	5	6	7	8	
				6	9	10	11	12	13	14	15	
				7	16	17	18	19	20	21	22	



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0026-2025-UTEA-VRAC

SEMESTRE, 2025-II	JULIO, 2025	8	23	24	25	26	27	28	29	EXAMEN PRIMERA PARCIAL (Del 23 al 27 de junio) Pago 2da. cuota Al 26 de junio del 2025	
		9	30	1	2	3	4	5	6		
		10	7	8	9	10	11	12	13		
		11	14	15	16	17	18	19	20	Pago 3ra cuota Al 17 de julio del 2025	
		12	21	22	23	24	25	26	27		
		13	28	29	30	31	1	2	3	Pago 4ta cuota Al 02 de agosto del 2025	
		AGOSTO, 2025	14	4	5	6	7	8	9	10	
			15	11	12	13	14	15	16	17	
			16	18	19	20	21	22	23	24	EXAMEN SEGUNDA PARCIAL del 16 al 22 agosto
			17	25	26	27	28	29	30	31	EXAMEN DE APLAZADOS y entrega de Actas del 25 al 29 de agosto Pago 5ta cuota Al 29 de agosto del 2025
		SEPTIEMBRE, 2025		1	2	3	4	5	6	7	
				8	9	10	11	12	13	14	EXAMEN DE ADMISION 2025-II, 14 de setiembre del 2025 Pago de Matrícula (estudiantes regulares, reinicios) Del 08 de setiembre al 24 de setiembre del 2025
				15	16	17	18	19	20	21	Pago de matrícula para ingresantes Del 15 de setiembre al 24 de setiembre del 2025
	1		22	23	24	25	26	27	28	INICIO DE SESIONES ACADÉMICAS 2025-II el 22 de Setiembre	
	OCTUBRE, 2025	2	29	30	1	2	3	4	5	Matrícula extemporánea Del 25 de setiembre al 30 de setiembre del 2025	
		3	6	7	8	9	10	11	12		
		4	13	14	15	16	17	18	19		
		5	20	21	22	23	24	25	26	Pago 1era cuota Al 24 de octubre del 2025	
		6	27	28	29	30	1	2	3		
	NOVIEMBRE, 2025	7	4	5	6	7	8	9	10		
		8	11	12	13	14	15	16	17	EXAMEN PRIMERA PARCIAL (Del 11 al 16 de noviembre)	
		9	18	19	20	21	22	23	24	Pago 2da cuota Al 20 de noviembre del 2025	
		10	25	26	27	28	29	30	31		
	DICIEMBRE, 2025	11	1	2	3	4	5	6	7	Pago 3ra cuota Al 02 de diciembre del 2025	
		12	8	9	10	11	12	13	14		
		13	15	16	17	18	19	20	21		
		14	22	23	24	25	26	27	28		
		15	29	30	31	1	2	3	4		
ENERO	16	5	6	7	8	9	10	11	EXAMEN SEGUNDA PARCIAL (del 05 al 10 enero) Pago 4ta cuota Al 05 de enero del 2026		



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0026-2025-UTEA-VRAC

	17	12	13	14	15	16	17	18	EXAMEN DE APLAZADOS y entrega de Actas (del 12 al 16 de enero)
		19	20	21	22	23	24	25	
		26	27	28	29	30	31	1	Pago 5ta cuota Al 29 de enero del 2026
		2	3	4	5	6	7	8	
		9	10	11	12	13	14	15	

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a los Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Sub Directores de Escuelas Profesionales, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnología de Información (OTI), Dirección de Filial Cusco y Andahuaylas, y otras dependencias académicas y administrativas programar sus actividades correspondientes en función al presente calendario, todo ello con la finalidad de cumplirla las 17 semanas en beneficio de los estudiantes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución de Calendario Académico y cronograma de actividades en la página Web Institucional de la Universidad, Decanaturas, Escuelas Profesionales, Dirección de Servicios Académicos, Subdirección de Cómputo e Informática, Dirección de Filial Cusco y Andahuaylas y otras dependencias académicas y administrativas.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR, a Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 DR. TORIBIO TAPIA MOLINA
 VICERRECTOR ACADÉMICO (e)

C.c:
Archivo:
TTM/VRAC